ORDENANZA Nº 19/2015

VISTO:

Expte N° 3212-T-2008 Tous Omar Andrés y otros ofrece donación sin cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presentan los Sres. Tous, Omar Andrés y Martínez. Rolando Andrés los cuales ofrecen a la Municipalidad de Tupungato la donación SIN CARGO de una fracción de terreno destinado a calle pública (prolongación de calle Rio Las Tunas entre calles Pueyrredón y Kennedy), padrón municipal F 5159/00. Nomeclatura Catastral 14-01-02-0033-000026-0000-00 e inscripta en el asiento A1 de la matricula N° 195175/14 de Folio Real del Registro de la Propiedad.

Que a fs. 07 Subdirección de Catastro y Planeamiento requiere presentación de plano de mesura actualizado con la superficie detallada de la fracción que se pretende donar. lo cual es cumplimentado a fs. 10/11.

Que a fs. 18 Asesoria Letrada anticipa que la necesidad de contar con aprobación de plano de fs. 10 por Dirección de Catastro y regularización de deuda existente en forma previa a la aceptación de la donación.

Que fs. 21/22 Dirección de Rentas informa que la propiedad registra deuda por servicios a la propiedad raíz correspondientes a los periodos 1º al 6º 2014 por un monto de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON /00/100 (\$2.051,00), actualizada a fs. 30 a PESOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.079,00).

A fs. 25 se agrega plano visado por Dirección Provincial de Catastro y a fs. 28 los administrados solicitan condonación de la deuda atento al tiempo transcurrido desde el la oferta de donación efectuada.

Por su parte a fs. 22 Asesoría Letrada no formula objeciones a la propuesta pero, no siendo facultad del Departamento Ejecutivo otorgar quitas o exenciones, aconseja elevar las actuaciones al H.C.D. para su tratamiento en virtud de las facultades impuestas por los Arts. 71 y 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que siendo facultad exclusiva del Honorable Concejo Deliberante el aceptar o rechazar donaciones efectuadas al municipio conforme lo dispone el Art. 71 Inc. 4º de la Ley Orgánica de Municipalidades y en consideración del beneficio o perjuicio resultante, entiende este H. Cuerpo que, en forma previa a la aceptación de la donación ofrecida, deberán los presentantes regularizar la deuda existente en concepto de servicios a la propiedad raíz, ello considerando que el Municipio ha realizado las obra de urbanización en el terreno compensando la donación ofrecida.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Requerir a los administrados, Sres. Tous, Omar Andrés y Martinez. Rolando Andrés que, en forma previa a la aceptación de la donación ofrecida, regularicen

la deuda existente en concepto de servicios a la propiedad raíz conforme liquidación de fs. 30.

ARTICULO 2): Pasen las presentes actuaciones a Mesa de Entradas a fin de que tome conocimiento de lo dictaminado y notificar a los Sres. Tous, Omar Andrés y Martinez. Rolando Andrés con copia de la presente Resolución, todo ello en cumplimiento del Art. 149 y cc de la Ley 3909.

ARTÍCULO 3): Una vez cancelada la deuda existente y agregado el certificado de libre deuda, remitase el expediente a este H.C.D. a fin de resolver acerca de la donación ofrecida. ARTÍCULO 4): Comuniquese, publiquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archivese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince.

MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D
TUPUNGATO

HOMERABLE GORERIO OELIBERANTE - TUPUNGATO NELLY VELARDE PRESIDENTE H.C.D. TUPUNGATO

Presentado: 97, 08 705

Hora: 2 00 Expta No

Se Adjunta

Recibido por Con Luceo